LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 511
DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

Artículo 1. Declárese Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de Catorce Mil Ochocientos Setenta 30/100 (14.870,30 m²) metros cuadrados, ubicada en la Zona Norte, UV.36, del Distrito Municipal Nº 1, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con las características que a continuación se detallan:

1. TERRENO - "AREA VERDE"

Ubicación: Zona Norte, Distrito N° 1, U.V. 36, Mz. 8.
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Área Verde.
Uso Específico: Área Verde.
Superficie: 1.074,98 m²
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LIMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 33,80 m., Línea recta, colinda con Calle Padre Mussani de 13 m.
Sur : Mide 12,00 m., Línea curva, colinda con Calle P. Roberto Melgar de 13 m.
Este : Mide 44,40 m., Línea recta y línea curva 12.63 colinda con Mz. 8.
Oeste: Mide 53,80 m., Línea recta y oblicua colinda con Av. Gral. Aguilera de 13m.

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	480442,679	8035478,855
V2	480441,404	8035477,697
V3	480449,405	8035436,645
V4	480449,012	8035426,350
V5	480457,030	8035418,352

V6	480459,212	8035434,913
V7	480468,251	8035443,425
V8	480473,660	8035470,633

2. TERRENO - "PLAZA"

Ubicación: Zona Norte, Distrito N° 1, U.V.36, entre las Mz. 20 y Mz. 10.
Uso de suelo: Área Verde.
Uso: Recreativo.
Uso específico: Plaza.
Superficie: 1.992,52 m²
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LIMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 65,40 m., Línea recta, colinda con Pasillo s/n de 4 m.
Sur :Mide 32,00 m., Línea recta, colinda con Calle Padre Mussani de 13 m.
Este : Mide 49,20 m., Línea recta colinda con calle Gral. M. Franco de 13m.
Oeste : Mide 39,60 m., Línea recta colinda con calle Rubén Terrazas de 13m.

COORDENADAS WGS-84

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	**X**	**Y**
V1	480429,935	8035532,096
V2	480436,262	8035500,114
V3	480444,378	8035491,306
V4	480463,435	8035485,727
V5	480471,090	8035488,570
V6	480495,039	8035525,577

3. TERRENO - "CAMPO DEPORTIVO"

Ubicación: Zona Norte, Distrito N° 1, U.V.36, Area Verde entre las Mz. 11, 12, 13,27, 22 Y 20
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Deportivo.
Uso Específico: Campo Deportivo.
Superficie: 11.802,80 m²
Situación: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LIMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide 152,20m., Línea recta y oblicua colinda con Calle Cástulo Chávez de 13m.
Sur : Mide 68,30 m., Línea recta colinda con Pasillo S/N de 4 m.
Este : Mide 117,10 m., Línea recta colinda con Calle Gral. M. Franco de 13 m.
Oeste: Mide 102,00 m., Línea recta colinda con Calle Ruben Terrazas de 13 m

COORDENADAS WGS-84:

COORDENADAS DE PERIMETRO SISTEMA WGS-84		
Vert.	X	Y
V1	480414,835	8035636,764
V2	480411,256	8035632,029
V3	480429,569	8035536,153
V4	480497,483	8035529,351
V5	480557,925	8035622,713
V6	480555,326	8035628,815
V7	480495,768	8035640,321
V8	480468,633	8035641,492

4. Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 2. FINALIDAD. La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

Artículo 3. A la presente Declaratoria de Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo 4. En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 5. El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Tercera. En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A.), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Abg. Franz Javier Suelo Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL